

ÍNDICE SISTEMÁTICO

PRÓLOGO	21
1. EL DELITO DE MALTRATO DEL ART. 153 CP	23
1. ¿Es preciso probar la intención machista en el delito del art. 153.1 CP?	23
2. ¿Es posible casar una sentencia el Tribunal Supremo de una audiencia provincial que ha revocado una condena de un juez de lo penal por caso de maltrato de género?	41
3. La opción de aplicar el art. 153.4 CP de rebajar la pena y aplicar la inferior en grado atendidas las circunstancias de caso	51
4. ¿Se aplica el art. 153.1 CP a las parejas de hecho?	52
5. ¿Cabría una lesión psíquica en el art. 153.1? ¿Se exigiría prueba pericial?	52
6. ¿Cómo se aplica este precepto en el caso de los novios? ..	53
7. ¿En qué medida se considera que la relación de afectividad sin convivencia permite aplicar el art. 153.1 CP?	58
8. ¿Qué interpretación debe darse al requisito de la convivencia entre agresor y víctima para aplicar los arts. 153 y 173 del CP?	58
9. ¿Debe incluirse las agresiones a la amante en los hechos de violencia de género?	59
10. Inexistencia de violencia de género en las agresiones en parejas homosexuales	62
11. La posibilidad de interesar la defensa la pena alternativa de trabajos en beneficio de la comunidad en el juicio oral para evitar la condena a pena privativa de libertad	63
12. Diferencias en la aplicación del art. 153.1 CP y el art. 148.4º CP	64
13. ¿Se exige un parte de sanidad en el caso del maltrato del art. 153.1 CP?	66
14. ¿Puede cambiarse la tipicidad de los actos de maltrato del art. 153.1 al art. 147.3 CP por consumo de alcohol?	67
15. ¿Puede derivarse a la mediación penal un hecho de violencia de género?	68
16. ¿Puede admitirse el derecho de corrección hoy en día? ..	69

17.	La pena de trabajos en beneficio de la comunidad y su imposición en sentencia. Momento de la exigencia del consentimiento del penado.	71
18.	¿Se exige la convivencia en los casos de maltrato de padres a hijos propios?.	72
19.	¿Es preceptiva la pena de alejamiento en estos casos? . . .	73
2.	EL DELITO DE AMENAZA EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO . .	75
20.	¿Cuál debe ser la entidad de la amenaza en los hechos de violencia de género?.	75
21.	¿Se admiten las amenazas indirectas por medio de terceros?	76
22.	¿Puede en ocasiones integrarse la amenaza en otro delito más grave? ¿Cuándo tiene autonomía en una sucesión de hechos?	76
23.	¿Debe constar con claridad el hecho de la amenaza en los hechos probados, o puede integrarse en los fundamentos de derecho la expresión amenazante y fijar en los hechos probados una secuencia general?.	77
24.	¿Puede aplicarse la continuidad delictiva en el delito de amenazas del artículo 171.4 CP en la violencia de género?	82
25.	No subsunción de las amenazas continuadas en el delito contra la libertad sexual	84
26.	Compatibilidad del delito de amenazas continuadas con el de maltrato habitual	85
27.	¿Puede decirse que en algunos casos el delito de amenazas continuadas debería quedar absorbido por el de maltrato del art. 153.1 CP?.	85
28.	¿Puede llevarse a cabo una amenaza por omisión?.	88
29.	Diferencias entre delito de amenaza continuado y habitualidad	90
30.	¿Puede sancionarse de modo separado las amenazas previas cometidas sobre la víctima cuando después le agrede o deben subsumirse en la agresión?	90
3.	EL DELITO DE COACCIONES EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO	93
31.	¿Pueden considerarse coacciones de violencia de género diferencias económicas tras una ruptura?	93
4.	EL DELITO DE MALTRATO HABITUAL.	95
32.	La gravedad del maltrato habitual. Doctrina jurisprudencial reciente	95
33.	¿Hace falta que se concreten las fechas de los hechos del maltrato habitual o es posible una referencia general? . . .	100
34.	La circunstancia de que no se hayan presentado denuncias previas por estos hechos que integran el maltrato habitual en la denuncia por el art. 173.2 CP ¿Conlleva dudas de credibilidad en la víctima cuando se decide a denunciar?. .	101

35.	Requisitos del tipo penal	102
36.	¿Cómo se debe entender el maltrato habitual del art. 173.2 CP?	102
37.	¿Cuál es el bien jurídico protegido?	104
38.	¿Pueden sancionarse por separado los concretos actos de violencia u opera el bis in idem?.	104
39.	¿Es preciso un número concreto de actos violentos?.	105
40.	¿Es preciso la condena de actos de maltrato para integrar el maltrato habitual?.	107
41.	¿Se precisa de pericial psicológica en el maltrato psíquico habitual?.	108
42.	¿Qué debería hacer el letrado de la víctima que actúa como acusación particular ante un hecho de violencia de género para conseguir que además de la incoación de las Diligencias penales por el hecho concreto se verifiquen también por el tipo penal del art. 173.2 CP cuando la víctima le comunique que tiene conocimiento de que con anterioridad ya lo había denunciado?	108
43.	¿Puede haber un maltrato habitual de omisión?	109
44.	¿Es positivo el juicio rápido para delito de maltrato habitual?.	111
45.	¿Puede reclamarse daño moral y daño psíquico por separado en la violencia de género y esencialmente en el maltrato habitual?	111
5.	EL DELITO DE QUEBRANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR Y CONDENA EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO	117
46.	¿Quién es competente para instruir este delito en los casos de violencia de género?	117
47.	¿Es preciso que se lleve a cabo un especial requerimiento al afectado por la orden para que no se acerque a la víctima?	118
48.	¿Qué hacer cuando además del delito del art. 153.1, 171.4º y 5º y 172.2º se perpetra el quebrantamiento del art. 468 CP?	119
49.	¿Y si, además de esta agravante específica, concurre alguna otra de las establecidas en los artículos 153, 171 y 172 del Código Penal?	120
50.	Se reitera en los arts. 153, 171 y 172 la misma agravación específica de cometer el respectivo delito de violencia de género al tiempo que se quebranta la medida cautelar de prohibición de aproximación o la pena impuesta del art. 48.2 CP en procedimiento precedente (imposición de la pena en su mitad superior)..	120
51.	La práctica diaria nos está reflejando que en los casos en los que el hecho que es objeto de denuncia, y más tarde de acusación por la fiscalía, consiste en cualquiera de las modalidades previstas en los arts. 153.1 (maltrato de	

	obra, 171.5 amenaza leve) o 172.2 (coacción leve) concurriendo con el quebrantamiento de la medida cautelar de prohibición de acercamiento del art. 544 bis LECr y art. 64 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, o la pena de alejamiento del art. 48.2 de prohibición de aproximarse a la víctima, puede ocurrir que el juez penal no considere cometido el delito básico de los citados preceptos de maltrato, amenaza o coacciones, pero hubiere prueba bastante, de cargo y suficiente para considerar que se ha cometido el delito de quebrantamiento de medida cautelar o pena del art. 468 CP.	122
52.	¿Qué hacer con los encuentros casuales?	124
53.	¿Puede alegarse por el afectado por la orden de alejamiento que quebranta que no tenía intención de acercarse?	125
54.	¿Cabría alegar error invencible?	125
55.	¿Y error de prohibición?	125
56.	¿Qué eficacia tiene el consentimiento de la víctima en el quebrantamiento de pena y medida cautelar de alejamiento?	126
57.	¿Puede operar como atenuante el consentimiento de la víctima como analógica del art. 21.7 CP?	126
58.	¿Debería revocarse la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad si se quebranta la orden de alejamiento?	127
59.	¿Puede entenderse que se quebranta el cumplimiento de la pena de Trabajos en beneficio de la comunidad?	127
60.	La convivencia de las partes con consentimiento de la víctima vigente la medida cautelar o pena de alejamiento no extingue ni la medida cautelar ni la pena. Se ha cometido un delito de quebrantamiento de condena por quien tiene la orden. La mujer no será imputada por inducción a cometer este delito. El problema de la reanudación de la víctima con el agresor.	131
61.	¿Caben alegarse en los casos de quebrantamiento de condena razones personales para incumplir puntualmente la orden, por ejemplo, que vive dentro del radio de acción de la distancia, que un amigo reside por la zona, etc.?	132
62.	¿Es posible la ejecución provisional de la pena de alejamiento cuando se recurre la sentencia penal y no existe medida cautelar previa?	133
63.	La posibilidad de aplicar la medida de alejamiento de forma coetánea a la adopción de la prisión provisional aprovechando la misma comparecencia evitaría que de no acordarse el alejamiento por haberse decretado la prisión, más tarde la resolución de libertad provisional conllevaría que la víctima no dispusiera de la cautelar del alejamiento	135
64.	¿Deben alzarse las medidas cautelares adoptadas si se dicta sentencia absolutoria?	136

65.	¿Existe delito de quebrantamiento de condena del art. 468 CP en supuestos de una «llamada perdida» cuando hay orden de prohibición de comunicación?	136
66.	¿Se comete delito de quebrantamiento de condena del art. 468 CP si un menor autor de hecho de maltrato condenado por juzgado de menores quebranta la medida acordada siendo mayor de edad?	138
67.	Delito de quebrantamiento de condena (art. 468.2 CP). Eficacia del consentimiento de la víctima como atenuante analógica (art. 21.7 CP)	140
68.	¿Existe <i>non bis in idem</i> si ante un caso de varios quebrantamientos y uno de ellos con amenaza se condena por el art. 171.5 CP y por delito continuado del art. 468 CP? . . .	141
6.	EL DELITO DE ACOSO O «STALKING» EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO	143
69.	Parámetros del delito de stalking en el art. 172.ter CP . . .	143
70.	¿Pueden pedirse medidas cautelares u orden de protección en el acoso en la violencia de género?	144
71.	El delito de acoso básico	146
72.	¿En qué medida afecta al delito de acoso la reforma del Código Penal en materia de delitos contra la libertad sexual?	149
73.	Aplicación del stalking o acoso en la violencia de género. .	150
74.	Aplicación del apartado 2º en el caso de acoso en casos de noviazgo y la necesidad de expresar en sentencia la «relación análoga a la conyugal».	153
75.	¿Hace falta una pericial psicológica en este tipo penal por la víctima?.	154
76.	¿Qué se exige, entonces, probar? ¿Sería delito si la alteración de la vida cotidiana no es grave, sino menos grave o leve?	155
7.	EL DELITO DE «SEXTING» EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO	157
77.	¿Cómo se configura el delito de sexting aplicable a la violencia de género?	157
78.	Características de este delito	160
79.	Unificación de criterios acerca del delito de sexting por el Tribunal Supremo en sentencia 70/2020, de 24 de febrero	163
80.	¿Qué es el delito de sextorsión?	167
8.	LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO	171
81.	¿Puede ser eficaz y necesaria la reeducación del penado? .	171
82.	¿Cómo se valora el antecedente penal a la hora de conceder la suspensión de la ejecución de la pena?	174
83.	Suspensión de la ejecución de la pena y compromiso del pago de las responsabilidades civiles	174

84.	La preceptividad de acudir a programas de reeducación en los casos de violencia de género.	175
85.	La ejecución del programa de reeducación de penados tiene como objetivo evitar la reincidencia, y, por ello, proteger a las víctimas de futuro	177
86.	Los condicionantes del auto de suspensión de la ejecución de la pena	177
87.	¿Pueden extenderse estos programas de reeducación en casos de delitos contra la libertad sexual?.	179
88.	¿Debe revocarse la medida de suspensión si no se acude por el penado a quien se ha suspendido la ejecución de la pena a los programas de reeducación?	180
89.	La advertencia en el auto de suspensión de que el no cumplimiento de las condiciones impuestas conllevará la revocación de la suspensión.	181
90.	Necesidad de que la Administración central y autonómica se coordinen en la implantación de estos programas que son de «organización obligatoria»	182
91.	Comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado de la medida adoptada	183
92.	Sistemática relativa al cumplimiento del deber de seguir el programa formativo	184
9.	LA CONCURRENCIA DE LA AGRAVANTE DE LA ALEVOSÍA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	185
93.	¿Cómo se configura la alevosía en términos generales?	185
94.	¿Qué tipos de alevosía existen?	185
95.	¿Qué dos aspectos deben valorarse a la hora de considerar que el delito se comete con la concurrencia de la alevosía?	186
96.	Elementos necesarios que deben concurrir para apreciar la alevosía	188
97.	¿Es preciso para que concorra la alevosía que se elimine de modo absoluto la posibilidad de defensa?	189
98.	¿Cómo se significa la alevosía sorpresiva?	191
99.	¿Cuándo concurre la alevosía por desvalimiento?	192
100.	¿Cómo se manifiesta la alevosía proditoria o la traición?	195
101.	¿Podría hablarse de una alevosía convivencial cuando ocurre en el hogar en pareja?	195
102.	¿Cómo se redacta la alevosía en un objeto de veredicto?	196
103.	¿Puede introducirse la «perspectiva de género» en los crímenes en la relación de pareja o ex pareja y aplicarse la alevosía por el carácter sorpresivo de la agresión en el hogar y la disminución de las posibilidades de defensa?	197
104.	¿Podría hablarse, así, en esta modalidad, de una alevosía sobrevenida como actos no previstos, y que, aun así, se convierten en alevosía?	198
105.	¿Se eliminaría la posibilidad de apreciar la alevosía si ha existido un enfrentamiento previo que hace estar a la víctima en disposición de defenderse?	200
10.	LA AGRAVANTE DE GÉNERO DEL ART. 22.4 CP	203
106.	Fundamento y origen de la agravante de género y sexo	203

107. Diferencia entre género y sexo	206
108. ¿En qué se diferencia de la agravante de sexo y parentesco?	207
109. Los actos de sometimiento y dominación en el autor del delito en la agravante de género	209
110. Compatibilidad de la agravante de género y el parentesco	210
111. La agravante de género en la Sentencia 420/2018 de 25 Sep. 2018, Rec. 10235/2018.	211
112. ¿Puede aplicarse esta agravante de género en base solo a la personalidad machista del autor del delito?	213
113. ¿Cabe apreciar la agravante de género fuera de la relación de pareja por el hecho de ser mujer la víctima?	213
114. El Convenio de Estambul ratificado por España admite que la agravante de género pueda aplicarse fuera de la relación de pareja o ex pareja.	216
115. ¿Se aplica directamente la agravante de género en todos los casos en los que la víctima sea o haya sido pareja del autor?	217
116. La agravante de género en el delito de agresión sexual cometido en el seno de la relación de pareja.	218
117. Inexistencia de una prueba de la intención específica para aplicar la agravante	219
118. ¿Dónde no se aplicará la agravante de género?	223
119. Delitos en donde más se aplica la agravante de género	225
11. LA AGRAVANTE DE PARENTESCO	227
120. ¿Es necesario que conste el afecto para apreciar esta agravante?	227
121. Es la agravante más utilizada en los casos de violencia familiar	228
122. Fundamento de la agravante	229
123. Supuestos de apreciación y no apreciación	230
124. Requisitos para la apreciación de la agravante de parentesco	232
125. ¿Puede apreciarse en los delitos de comisión por omisión?	233
126. El parentesco como agravante y atenuante	234
127. ¿Se exige la convivencia?	235
128. Se exige el carácter estable de la relación.	235
129. Admisión del parentesco en pareja homosexual	236
130. Su operatividad como agravante y como atenuante	239
12. EL ASESINATO DE GÉNERO Y LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE	241
131. ¿Debe aplicarse siempre la privación o inhabilitación de la patria potestad en los casos de crímenes de género?	241
132. Asesinato, prisión permanente revisable y non bis in idem	248
13. LOS SUBTIPOS AGRAVADOS EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO	255
133. Cometer el delito de violencia de género en presencia de menores	255
134. Cometer el delito de violencia de género en el domicilio	262

135. Cometer el delito quebrantando una pena de las contempladas en el artículo 48 de este Código o una medida cautelar o de seguridad de la misma naturaleza	263
136. La agravante del art. 148.4º CP	271
137. La agravante de deformidad del art. 150 CP en la pérdida de incisivos u otras piezas dentarias en una agresión en violencia de género	273
14. LAS AGRESIONES SEXUALES Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO	285
138. La agresión sexual en el seno del matrimonio o pareja . . .	285
139. ¿Se aplicaría la continuidad delictiva o el concurso real en el caso de que se pueda detectar y fijar el período de dos o más hechos?	288
140. ¿Cuándo puede hablarse de la existencia de intimidación para determinar la concurrencia de la agresión sexual? . .	290
141. Agravante de trato vejatorio o degradante. Se exige un plus en la forma de la agresión sexual	304
142. ¿Puede sancionarse en estos casos, además, como delito contra la integridad moral?	309
143. Posibilidad de aplicar esta agravante en el caso de introducción de un objeto que desgarrar la cavidad vaginal. . . .	311
144. Posibilidad de aplicarlo en las agresiones sexuales	311
145. Agravante de actuación conjunta de dos o más personas. Fundamento de la agravación	315
146. ¿Cómo queda la regulación de los delitos contra la libertad sexual en la reforma del Código Penal?	331
15. LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SU DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS	341
147. La necesidad de la protección de datos de la víctima de violencia de género	341
16. PRINCIPIOS BÁSICOS EN LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS EN LA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DEL OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DOMÉSTICA DEL CGPJ	349
148. Consideraciones generales en la atención a las víctimas de violencia de género	349
149. ¿Cómo debe atenderse a las víctimas ante la primera declaración judicial?	354
150. ¿Cómo debe atenderse a los menores a la hora de tomarles declaración como «exploración»?	365
151. ¿Cómo debe atenderse a las víctimas de la violencia de género en sede de enjuiciamiento?	366
152. ¿Cuáles son las cuestiones de relevancia que pueden surgir en la ejecutoria penal en violencia de género?	373
153. Las denuncias cruzadas en la violencia de género. Competencia	382
154. Cuestiones sobre la instalación de pulseras electrónicas de control de acercamiento en la violencia de género	385

155. Derechos de las víctimas de violencia de género a actuar en base a la Ley 4/2015 del estatuto de la víctima del delito	391
156. ¿A quién deben aplicar en juzgados y tribunales el contenido de derechos de la Ley 4/2015? (art. 2)	392
17. LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	407
157. La competencia de los juzgados de violencia contra la mujer	407
158. Competencia civil. Diferencias entre el art. 87 ter.2 LOPJ y art. 748 LEC	408
159. Materias pueden incluirse dentro de la letra d) del art. 87 ter.2 de la LOPJ y que no se encuentran previstas en la LEC	410
160. ¿Son los juzgados de violencia contra la mujer competentes para conocer de la división de cosa común de parejas de hecho?	411
161. ¿Cuál es el juzgado de violencia contra la mujer competente en los casos de quebrantamiento de medida cautelar o pena de alejamiento?	411
162. Competencia exclusiva en materia civil	412
163. La competencia territorial	416
164. La pérdida de la competencia	418
165. La ejecución	424
166. ¿Cuál es el juzgado competente para delito de violencia de género cometido en España por extranjeros cuando la víctima no tiene domicilio en España?	426
167. ¿Cuál es la competencia para conocer de los delitos cometidos en el extranjero en violencia de género cuando la víctima no tiene domicilio en España?	426
168. ¿Cuál es el juzgado competente cuando la víctima tiene un establecimiento transitorio por un tiempo determinado en un país extranjero, pero que transitoriamente es compatible con el mantenimiento de un domicilio en España al que se acude regularmente?	427
169. ¿Debe mantener el juzgado ante el que se presenta la denuncia la resolución de las cuestiones que se plantean hasta que se resuelva la cuestión de competencia?	429
170. Juzgado competente el del domicilio de la víctima al tiempo de ocurrir los hechos	429
171. ¿Y si la víctima abandonó el domicilio donde sufrió el maltrato y se fue a casa de sus padres?	430
172. ¿Y si resulta que existen hechos de maltrato en una localidad y luego cambia el domicilio y se van a otra donde continúa el maltrato?	431
173. ¿Y si se comete un delito ajeno a los de la competencia del juzgado de violencia contra la mujer? ¿Se mantiene el art. 15 bis LECRIM?	432
174. ¿Quién es el competente para conocer del delito de descubrimiento y revelación de secretos?	433

18. ASPECTOS PRÁCTICOS DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO	435
175. ¿Cuál es la competencia para su adopción?	435
176. ¿Cuál es el procedimiento para su adopción?	436
177. ¿Cuál es el plazo de duración?	437
178. ¿Cuáles son las pruebas admisibles?	439
179. Medidas cautelares de los artículos 13 y 544 bis de la LE-Crim	440
180. La necesidad de extender la orden de alejamiento hasta la sentencia definitiva.	442
181. Desarrollo específico de la orden de protección	443
182. Medidas del artículo 64 y siguientes de la LO 1/2004	445
183. Medidas del artículo 158 del Código Civil.	446
184. Medidas civiles de la orden de protección	447
185. Medidas autónomas del artículo 158 del Código Civil	452
19. EL MIEDO DE LA VÍCTIMA A DENUNCIAR	453
186. ¿Cómo se valora el miedo de la víctima en la violencia de género?	453
187. El miedo en la victimización secundaria.	455
188. No puede admitirse que el miedo que puede provocar algunas contradicciones en las diferentes declaraciones sumariales pueda hacer dudar de la credibilidad en su declaración	458
189. ¿Puede apreciarse resentimiento u odio en la víctima cuando denuncie y dudarse de su veracidad en la declaración si exagera lo ocurrido?	460
20. EL RETRASO EN LA DENUNCIA EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO	463
190. Las razones en el retraso de la denuncia.	463
191. ¿Cómo se valora el retraso de la víctima en la violencia de género?	464
192. La falta de denuncia de hechos previos por la víctima no puede convertirse en dudas acerca de su credibilidad por su denuncia tardía. Problemas ante la presión ejercida por el entorno del autor	467
193. La resiliencia de las víctimas de violencia de género como factor negativo ante el maltrato reiterado y el retraso en denunciar	468
21. CONSECUENCIAS DEL USO DEL ART. 416 LECRIM EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO	471
194. El uso del art. 416 LECrim por las víctimas de violencia de género	471
195. Evolución jurisprudencial en la aplicación práctica del art. 416 LECrim hasta el Acuerdo de Pleno del Tribunal Supremo de fecha 23 Ene. 2018 y Sentencia del Tribunal Supremo 205/2018 de 25 Abr. 2018, Rec. 231/2017	474
196. La propuesta de reforma del Senado ante el uso del art. 416 LECrim por las víctimas	486

197. ¿Puede ampararse la víctima en el art. 416 LECrim ante un quebrantamiento de condena o medida cautelar si no se ha divorciado y continúa relacionándose con el que la quebranta?	487
22. LA NECESIDAD DEL APOYO DEL ENTORNO DE LAS VÍCTIMAS EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	489
198. La ayuda del entorno de la víctima en su toma de decisión	489
199. La víctima no puede exponerse al proceso de «doble victimización» del agresor y la institucional.	489
200. Si la víctima comprueba que su entorno y el del agresor actúan en su contra complica la posición de la víctima en el proceso penal y significa una línea de «victimización secundaria»	490
23. LA IMPOSICIÓN DE LA PENA DE ALEJAMIENTO EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	493
201. ¿Es preceptiva siempre y en cualquier caso la pena de alejamiento en la violencia de género?	493
202. ¿Es la víctima de violencia de género un «testigo del delito» o es el sujeto pasivo del delito?	503
24. LA POSICIÓN PROCESAL DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL PROCESO PENAL	507
203. La víctima ante el proceso penal	507
204. La exigencia de la motivación del juez o tribunal sobre las pruebas practicadas, entre ellas la declaración de la víctima	510
205. La declaración de la víctima es contradictoria con la del acusado u otros testigos que puede plantear la defensa. La declaración de la víctima es la única de la que dispone el juez o tribunal para tomar su decisión acerca de si es suficiente para enervar la presunción de inocencia	512
206. La declaración de la víctima es contradictoria con la ya expuesta por la misma ante el juzgado de instrucción	515
207. Negativa de la víctima a declarar en el plenario al amparo del art. 416 Lecrim e imposibilidad de lectura de las declaraciones sumariales	516
208. La viabilidad de la prueba pericial en relación a la veracidad sobre la declaración de la víctima.	516
209. La valoración de la declaración de la víctima es función del juez o tribunal que no puede ser sustituida por la pericial psicológica. Es necesario valorar, cuando se propone esta prueba, la necesidad de su práctica a fin de no elevar el padecimiento de la víctima en su obligación de declarar	517
210. La pericial psicológica es un complemento que debe ser valorada de igual modo por el juez o tribunal penal al igual que el resto de la prueba, pero sin que sea decisiva o tenga el carácter de prueba tasada la prueba relativa al análisis de la veracidad del testimonio de la víctima	518
211. La función del perito se centra en examinar si las declaraciones de las víctimas son fiables, o no, pero no valorar si se ajustan a la realidad, que es función del juez o tribunal	519

212.	La práctica del informe pericial psicológico no requiere la presencia de las partes en el acto, sino que la contradicción se garantiza por el traslado del contenido a las partes y por el examen del perito en el plenario para que las partes puedan interrogarle acerca del contenido de su informe	520
213.	Si existe pericial psicológica acerca de la declaración de la víctima por el médico forense no es un derecho de la parte que deba obligatoriamente aceptarse el proponer, y que se le admita, pericial de parte sobre el mismo extremo. . .	520
214.	La práctica de una prueba pericial psicológica sobre la declaración de la víctima no conlleva que se permita la ausencia de esta en el plenario. La víctima debe prestar declaración en el plenario y solo si concurre alguno de los supuestos del art. 730 Lecrim se puede proceder a la lectura de la declaración sumarial	521
25.	CRITERIOS PARA VALORAR LA DECLARACIÓN DE LA VÍCTIMA EN EL PROCESO PENAL	523
215.	¿Cuáles son los criterios recientes que ha fijado el Tribunal Supremo en torno a fijar pautas para valorar la declaración de la víctima?	523
216.	Criterios complementarios que debe tener en cuenta el Tribunal cuando la víctima se dispone a declarar ante el Juez o Tribunal.	525
217.	¿Puede cuestionarse esa declaración de la víctima por la circunstancia de que los hijos y ella misma tengan resentimiento contra el agresor por el maltrato?	526
26.	CRITERIOS SOBRE PROPOSICIÓN Y DENEGACIÓN DE PRUEBA EN EL PROCESO PENAL EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO	527
218.	¿Cuáles son los criterios que deben tenerse en cuenta ante una proposición de prueba y su denegación para su impugnación?	527
219.	Prueba al inicio del juicio oral.	532
220.	Necesidad de relacionar la prueba que se propone al inicio del juicio oral identificando qué documentos se propone, o qué pericial y para qué y qué testigos y para qué.	534
221.	Validez y pertinencia de la prueba de WhatsApp	534
222.	La validez de las grabaciones privadas como prueba digital	535
223.	Planteamiento de nulidad de pruebas. Prueba ilícita	541
224.	Proposición de prueba en escrito de acusación y defensa y diligencias practicadas en la instrucción	542
225.	Posibilidad en sumario de presentar petición adicional de prueba con posterioridad al escrito de calificación provisional	542
226.	Posibilidad de proponer prueba ex novo al inicio del juicio en sumario	543
227.	¿Cómo actuar ante una proposición de prueba al inicio del juicio por la otra parte?.	543

228. ¿Qué hacer si no comparece un testigo y la parte considera que es de cargo?	544
229. El artículo 730 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La lectura de las declaraciones sumariales.	544
230. ¿Qué parte debe solicitar la suspensión del juicio por incomparecencia de testigo o perito?.	545
231. El valor de las declaraciones policiales	545
232. La prueba de cargo y descargo en la violencia de género	546
27. CRITERIOS PARA VALORAR LA PRUEBA INDICIARIA EN EL PROCESO PENAL.	549
233. ¿Cómo valorar la existencia de prueba indiciaria en los casos en los que no existe prueba directa o ésta sea endeble?	549
28. LA PRUEBA DIGITAL EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO	555
234. ¿Cómo se propone y aporta la prueba digital de WhatsApp en los casos de violencia de género para acreditar la víctima los hechos de maltrato?.	555
235. ¿Y de las conversaciones privadas grabadas por uno de ellos?	558
29. CRITERIOS PARA FIJAR EL PERFIL DEL MALTRATADOR	565
236. El perfil del maltratador	565
30. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN A SEGUIR EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS PARA PREVENIR Y DETECTAR HECHOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	567
237. Protocolo de actuación contra la violencia de género en una comunidad de propietarios	567
31. EL JUICIO DE JURADO EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	571
238. ¿Qué delitos de violencia de género se atribuyen al jurado?.	571
239. La víctima de violencia de género en el juicio de jurado	575
32. PROTOCOLO DE VALORACIÓN DEL RIESGO	579
240. La necesidad de llevar a cabo la detección del riesgo en la víctima mediante la articulación de los protocolos.	579
241. La valoración policial del riesgo en la víctima. El sistema VIOGEN	581
33. METODOLOGÍA ACERCA DE LA PRUEBA PRECONSTITUIDA DE LA DECLARACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE LOS MENORES EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EXENCIÓN DEL DEBER DE DECLARAR EN EL PLENARIO.	585
242. Metodología acerca de la prueba preconstituida de la declaración en el procedimiento judicial de los menores en casos de violencia de género	585

34. LA SUSPENSIÓN DEL RÉGIMEN DE VISITAS ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	589
243. ¿Cuál debe ser la respuesta judicial en materia de decisión sobre régimen de visitas ante casos de violencia de género?	589
35. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	595
244. ¿Cómo se acredita la situación de violencia de género? . . .	595
Bibliografía	597